

ACTUACIÓN SECRETARIAL, Medellín, agosto 19 de 2021

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

AGENCIAS EN DERECHO	\$437.000
GASTOS PROCESALES	\$0
<hr/>	
TOTAL	\$437.000

Simón Castillejo Galvis

SIMON CASTILLEJO GALVIS
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, agosto 19 de 2021

RADICADO: 05001-41-05-001-2019-00481-00

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

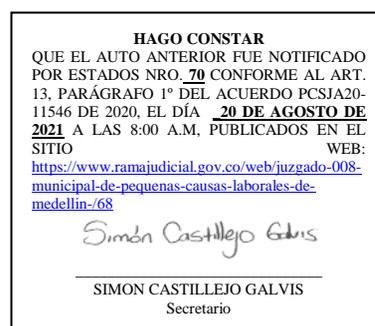
NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:



Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19f4463d82c2ae33762541078959d26d2053ab810fce8ce2c3b9bb64cd6a4939

Documento generado en 19/08/2021 10:56:25 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>